

32810-20:001

#P367874 ce 32810-20-001

Notaria Décima QUITO 9-207

Dr. Eduardo Orquera Z.

COPIA CERTIFICADA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AREAS COMUNALES De la Escritura ...

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia Cuantía

Quito, a. 8 de. AGOSTO de 1997

PROTOCOLOS

de los doctores: Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

NOTARIA DECIMA:

Piedrahita Nº 359 y Av. 6 de Diciembre Edificio del Registro de la Propiedad Uficinas 303 - 304 Teléfono 541-959

DOMICILIO

Las Brevas 130 y Las Palmeras

Telf. 249-226



32810-20001 V #P367874

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4300 wz

00329

OFICIO Nº

Señor Doctor César Pico DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS-ENC. Presente.-

73

Señor Director:

Por ser asunto de su competencia, adjunto sírvase encontrar los oficios nros. 072-97 y 079-98 de Marzo 12/98, respectivamente, suscritos por la Procuraduría Metropolitana, adjunto a los cuales remite las escrituras de transferencia de dominio y posesión de áreas comunales a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, otorgadas por el Comité Promejoras del Barrio "Turubamba de Monjas Dos" y la Cooperativa "29 de Enero", respectivamente; en tal razón, sírvase disponer que se proceda con el trámite que corresponda.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

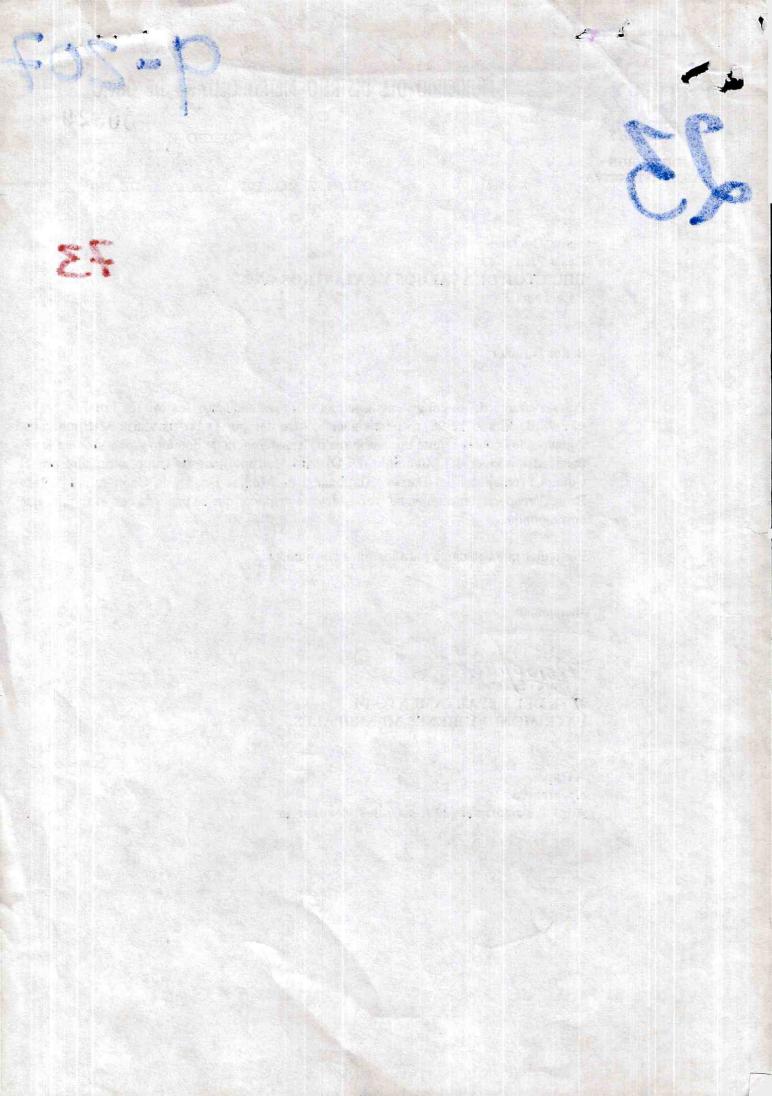
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

PATRIMONIO Y BIENES MUNICIPALES.

AT/jtp.

c.c. archivo

Adj.: 2 expedientes (22 fojas útiles) devolutivas







| | TARIA |
|-----------------|--|
| 2 | 0 10 |
| 3_ | Action 1997 - Forest |
| 4 | |
| 5 | A Company of the Comp |
| 6 | |
| $\sqrt{\Gamma}$ | |
| | g y |
| 8 | THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH |
| | |
| + | |
| | |
| | Mining II a second and the second an |
| | |
| | TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AREAS COMUNALES |
| | QUE OTORGA: |
| | COMITE PORMEJORAS DEL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS DOS |
| | A FAVOR DE: |
| | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| | CUANTIA: INDETERMINADA |
| | DI: 7 copias |
| | *&*&*&*&* JB *&*&*&* |
| E | n la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de |
| | Couador, hoy dia V I KRNES O CHO (8) DE AGOS TO d |
| | dil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUER |
| Z | ARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece, por una part |
| | 1 señor Licenciado LUIS NAPANTO em anticalita a R |
| C | OMITE PROMETORAS DEL BADDIO TUDUDANDA DE MONTAS |
| | ONTIE PROGESORAS DEL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS DOS, como se |

Doctor RAMIRO VITERI GUERRERO, en su calidad de Administrador General y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jamil Mahuad documentos que se Witt, conforme consta de los Los agregan. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, edad. mayores de domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-"SKNOR NOTARIO: - En su Registro de escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga: de TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AREAS COMUNALES al siguiente tenor: PRIMKRA. - COMPARKCIKNTES: Comparecen a la celebración 10 de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Doctor RAMIRO VITERI GUERRERO, Administrador General por delegación 13 del señor Alcalde Metropolitano Doctor Jamil Mahuat Witt, conforme 14 justificativo correspondiente que se anexa y por otra el consta del señor Licenciado LUIS NARANJO, en calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Turubamba de Monjas Dos, conforme consta del nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-Barrio Turubamba de Monjas Dos es propietario de un lote de terreno de ciento 13 sesenta mil trescientos siete metros cuadrados, cuarenta decimetros 20 cuadrados (160.307,40 m2), ubicado en la zona metropolitana de 21 Turubamba, parroquia de CHillogallo de esta ciudad de Quito adquirido por compras hechas a su favor por las siguentes personas: RAUL EFRAIN 23 CHAMORRO escritura de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos 2 noventa y dos, Notaria Decima Sexta del Doctor Gonzalo Ramon Chacon, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres 26 y de una cabida de treinta mil metros cuadrados (30.000 m2); Carlos Enrique Chamorro, escritura pública celebrada el diecinueve de



septiembre de mil novecientos noventa y uno, Notaria Decima Séptima de

Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno; Luis Isaías Estrella de la Cruz, escritura del veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, y de una cabida de diez mil metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados; José Miguel Panchez Pérez escritura de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Notaría Décima Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro y de una cabida de treinta mil metros cuadrados 10 María Mercedes Monteros Sandoval, escritura veinte y cinco de mayo 11 mil novecientos noventa y dos, Notaría del Doctor Gustavo Flores 12 uscátegui, inscrita el cinco de junio de mil novecientos no√enta y 13 dos, de una cabida de treinta mil metros cuadrados; Alberto Umatambo 14 Portuguez, escritura de veinte y cinco de mayo de mil novecientos 15 noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Doctor Gonzalo Román 16 Chacón, inscrita el siete de junio de mil novecientos noventa y 17 José Abelardo Chancusi Cuiquin, escritura diecinueve de cuatro; 18 septiembre de mil novecientos noventa y uno, Notaría Décima Séptima 19 del Doctor nelson Galarza Paz, inscrita el quince de octubre de mil 20 novecientos noventa y uno, con una superficie de catorce mil 21 doscientos metros cuadrados; María Georgina Simbaña Inga escritura de 22 primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Notaría Décima 23 Séptima del Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el treinta de enero de 24 mil novecientos noventa y dos y, de una cabida de catorce mil metros 25 TERCERA. - TRANSFERENICA cuadrados .-DEL DOMINIO:-Con estos 26 antecedentes el Comité Promejoras del Barrio "TURUBAMBA DE MONJAS DOS" 27 representada por el Licenciado Luis Naranjo, Presidente, de acuerdo al

nombramiento que se adjunta y, al amparo de lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas vigentes transfiere en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el dominio y posesión de la siguiente área comunal: ARRA COMUNAL:- SUPERFICIE:- cuatro mil trescientos metros cuadrados .- LINDEROS: - NORTE: calle C, en ochenta SUR: calle E, en setenta metros; ESTE: sesenta y cuatro con área de protección de quebrada; OESTE: metros. calle H, cincuenta y dos metros. - CUARTA. - SANKAMIENTO Y ACRPTACION: - Sobre lote de terreno materia del presente contrato, no pesa gravamenes de ninguna naturaleza que limite su dominio y goce, como se demuestra con la certificación conferida por el Señor Registador de la Propiedad y 11 que se agrega como habilitante.- La Ilustre Municipalidad de Quito por intermedio de su representante legal acepta la transferencia de dominio del lote materia del presente contrato por ser hecha cumplimiento de disposiciones legales que tienen relación con los fraccionamientos que se emprenden dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito.- QUINTA.- GASTOS:- Los gastos que 17 demande la celebración de la presente escritura pública inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva 13 del Comité Promejoras "TURUBAMBA DE MONJAS DOS", quien a través de su 20 representantes legales se compromete a entregar en Procuraduría tres copias debidamente protocolizadas e inscritas de la escritura en referencia.- Usted señor Notario, se servirá agregar las 23 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (HASTA AQUI LA MINUTA) .- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Edwin Urresta Aguilar, Abogado Asesor de Procuraduría Metropolitana,

4300

OCATOS - OTIS

con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta y dos del



| Colegio de | Abogados de Qu | uito Para | el otorga | amiento de | la presente | е | |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------|----------------|-------------|---------------|-----|--|
| escritura, s | e observaron 1 | los precept | os legales | del caso, | y leida que | е | |
| a les fue a | los comparecier | ntes por mí | el Notari | lo, éstos s | e ratifican y | у | |
| firman conmi | go, de todo lo | cual doy f | e/ | | | | |
| 5 | | | Company of the | | | | |
| 74 | 11/1/1/1/ | | • | | | | |
| , & & | WWU | | | | | | |
| DR. RAMIRO V | ITERI GUERRERO | | , | | | | |
| ADMINISTRADO | R GENERAL DEL | l . | | | | | |
| | ROPOLITANO DE G | OTIU | | | | | |
| C.C. No. | | | | | | | |
| 1,11 | | | | | | | |
| Jednin o | | | | | | | |
| LCDO. LUIS N | ARANJO | | | | | | |
| COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO | | | | | | | |
| TURUBAMBA DE MONJAS DOS | | | | | | | |
| | C.C.No. 020055142-2 | | | | | | |
| | | 7 , | | | | | |
| Table 1 to a supplement of the |) DOCTOR EDUARD GUEN DOCUMENTO | S P a | cio | NOTARIO DE | CIMO DEL CAN | TON | |
| | | Dia | 11 C O | | | | |
| | | | | | | | |



Ministerio de Bienestar Social

Oficio Mo 1156-P.J

Quito, 2 de Diciembre de 1996

Soliar

Inia Maranja,

PREGIDENTE DE CONTRE PROMEJORAS DEL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS NO 2

Progento ...

Do mi consideración:

En respuesta a en oficio de 22 de Noviembre de 1006, participando la nómina de la Directiva del COTITE PROMEJORAS DEL BARRIO THRUBAMBA DE MONJAS No 2 ,con domicilio en Onito, elegida en Asamblea General de 17 de Noviembre de 1.006 para el período 1006-1007, se ha procedido à registrar la referida directiva, conformada así:

PRESIDENT: VICEPRESIDENTE: VICEPRATIA: VOCALES: THIS HARAILIO (R)

JUAN VIVERO

RAFAEL YHUIGAN

MARGOT PECALDE

JORGE CALERO, HELLY OROZCO,

THIS RELHOSO, HAPTA DE TAPTA,

ANGEL PONTILA, ALBERTO GUACHANINI

In voracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los poblicionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediate de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, al mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, provia una exhaustiva investigación.

(). | gal)

DIRECTOR DE ASISORIA JURIDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

De de l'atrocinia Judicial

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente de l'All copia de la original.

Srta argo la lealde

SECRETATIA.
BARRIO TURBAMBA DE MONJAS DOS.



PROCURADURIA DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ECUADOR



ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Del acta de la sesión del H. Tribunal Electoral de Pichincha, de 19 de julio de 1996, consta que a la entrega de credenciales y posesión de las dignidades electas el 19 de mayo de 1996, concurrió el señor Doctor Jamil Mahuad Witt, quien tomó posesión del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en dicha fecha.— RAZON.- Siendo por tal que la información consignada consta de la copia certificada del Acta proporcionada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial de Pichincha.— Lo certifico.- f.) Secretario General del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a 12 de agosto de 1996.—

LO CERTIFICO

Secretaría de Procuraduría Metropolitana



Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico.

233

20 Edf. (20)

Doctor Ramiro Viteri Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el dia lunes 24 de enero de 1994, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde Metropolitano, resolvió designar a usted, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TO CERTATION

Lcdo.Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

c.c.: Dirección de Recursos Humanos Sindicatura Programación

Financiero

MP.

Es compulsa de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CENTIFICO.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Dr. Eduardo Orquera Z.

COUITO - ECUADOR

NOTARIOUSECIMO DE 11 JUL 1994 DE 199 ...

036

Resolución Nro.

JAMIL MAHUAD WITT ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y oue administradores zonales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentra/izado de la administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el iniciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito. las siguientes atribuciones:

- a). Autorizar las contrataciones cuyo monto está comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos;
- b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio. y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento. comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales:
- c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio. siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores zonales.
- d). Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar: cancelaciones y subrogaciones de hipoteca: declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;
- e).- Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo. conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de





20年におり、日本の



QUITO, A ____ DE 11 JUL 1974 199

DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico 033

Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Frocurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere los mil salarios mínimos vitales generales;

- f).- Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municicio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación. notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al CONADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas;
- g).- Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas: y.
- h).- Supervisar la gestión y funcionamiento de las direcciones generales, empresas, administraciones zonales y demás dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.
- Art. 2.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refiere el número anterior, se delega a los administradores zonales, dentro de la Zona Metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:
- a).- Organizar administrativamente la Zona Metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- b).- Preparar presupuestos conforme a las necesidades. planes, programas o proyectos que demanden la administración de la Zona Metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos:
- c).- Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y



Mr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO OUITO - ECHADORA DE DE 199 ...

11 JUL. 1994

NUM.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

633

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

> autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

- d).- Suscribir. previo el cumplimiento de los requisitos le lales correspondientes, donaciones. contratos todos aquellos arrendamiento, comodatos y, en general, contratos cuyo monto no supere los quinientos salarios minimos vitales generales; y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos:
- e). Administrar el personal de la Zona Metropolitana a cargo:
- por correspondan las sanciones que Imponer f) . incumplimiento de las ortenanzas municipales, galvo previsto en la letra g) del artículo 167 de la Ley de Régimen Municipal:
- g).-|Designar inspectores honorarios en su Zona. de acuerdo al Art: 15 de la Ordenanza 3065:
- h). Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar. cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones:
- i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.
- Art. 3. Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de aplicar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.
- 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito. a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de Obras Fúblicas.



NUM.

QUITO, A DE 11 JUL 192 199 ...

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico 633

Art. 5.- El Administrador General y los administradores zonales, informarán periódicamente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las delegaciones y atribuciones cue les otorga esta Resolución.

CTV ELL DESCRIE

Art. 6.- En virtud de esta Resolución, se deja sin efecto la delegación contenida en el oficio Nro. 428 de febrero 24 de 1994 y se reforma la Resolución 022 de abril 25 de 1994.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DISFOSICION TRANSITORIA

Las atribuciones a las c:e se refiere el artículo 3 de esta Resolución pasarán progresivamente a las administraciones zonales de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada una de ellas. Para el efecto, los administradores zonales y las direcciones municipales efectuarán la coordinación sel caso.

Dada en Quito, a

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

4. Espirace

1101

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUI NOTARIO DECIMO

Ir. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO No. : 05035730.005

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, legal forma certifica ques revisados los índices de los Rey Istras de Mipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos 🕊 hebta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa/y (siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicionos de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantán adquirido por el COMITE PRO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en major extensión a los cónyures Raúl Efraín Chamorro Redroban y Sara beatriz jaramillo Monteros, según escritura otorgada el veinta y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de febrero de nil novecientos noventa y tres; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente /para la escritura de venta de las áreas comunales. - Quito, primero de agosto de mil novecientes noventa y EL HEDJEN siete, las ocho a.m.

MOS DATIOS (SOLISTICIDADOS ERROHEA O DOMOSA MEDITES EXTREDITADAD AS RECEIDADA A LOCERT INICATITES.

VALIDADES DESIGNERY INICATOS (30 DIAS.)

whatalallow.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035730.003

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

REGISTATION AND CANAL

~ decibelism

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cautén, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, basta el treinta y uno de julio de mil noveciontes noventa y siste, p los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajonar que afecten al predio, referido en la petición, situado en parroquia Chillogallo de este Cantán adquirido por el contre ego MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión a los cónyuges. Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regaladado, según escritura otorgada el diez y nuevo de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Relech Galarza, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno; estos, datos no se encuentra ningún gravamen hipotacario. - También 💃e hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajonar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la esdri∤ura de venta de las áreas comunales.- Quito, princro de adosto den mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. 1:1

LOS DATOS CONSTIGUADOS ERROTIEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESEO INABILIDAD AL CIERT INICATIT EL VALIDEZ DEL CERT INCATO SO DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CALE



CERTIFICADO No. : 05035730.002

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantár, forma certifica que: revisados los indices do les Pey a brine Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos 🤈 thenta, Lasta el treinta y uno de julio de mil novacientos novembe a sieto, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajouar que afecten al predio, referido en la peticián, siluado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el COBTE FFO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión a los cónyuges Luis Isaías Estrella de la Cruz 🕥 Dolores Soledad Chamorro Jaramillo, según escritura otorgada el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Hotario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y cuatro de febrero del misno años por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la configre únicamente para ∕a escritura de venta de las áreas conunales.- Ouito, primero de dd Amil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. E1.

REGISTEADOR

LOS DATOS CONSTIGUADOS ERROHEA O DOLOGAMENTE EXPREM RESEO REA ELLADAD A LICERT IFICATIT EL VALU DEZ DELICERT IFICADO 30 DAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035730.008

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantán, en legal 15 1 forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el tr**einta y uno de** julio de mil novecientos noventa y siete, p ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajonar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS NUMERO DOS, adquirido por compra en mayor extensión a José Miquel Panchez y María Cóndor, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Motario doctor Gonzalo Román, inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únic∮mente para la escritura de venta de las áreas comunales. - Quito, primero de profeto de mil novecientes noventa y siete, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSTIGUADOS ERROTIEA O DOLOSAMENTE EXIMEN REGEO IGABILIDAD AL CERTIFICATIVE:

VALUDEZ DELICIENTIFICADO 30 DAS

Moral Mom

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITTO Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

CERTIFICADO No. : 05035730.004

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

REGISTRADO

dalisui

CERTIFICACION

ey Xegal Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, forma certifica que: revisados los índices de los Regix cros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos occenta, hasta -siete, para el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el LUIS ALVICAR NARANJO PAREDES, adquirido por compra en mayor extensión a María Mercedes Monteros, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo mil novecientos noventa y dos, ante el Motario doctor Gustavo Flores, inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escritura de venta de las áreas comunales. - Quito, primero de FI Mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. ∉gosto/

> LOS DATOS CONSIGNADOS ERROHENO DOLOSAMENTE ESTREM RESPONSABILIDAD ALICERTIFICATIFICA VALI DEZ DELICIENTIFICADO 30 DAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

GREET & DISATOR

CERTIFICADO No. : C5035730.007

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Degistros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos poventa y sicte, pa ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la potición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el BARRIO TURUGAMBA DE MONJAS NUMERO DOS, adquirido por compra en mayor extensión a los cónyuges Alberto Umatambo Portuguez y María Rosario Ramírez, según escritura otorgada el veinte y cinco de nayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Motario doctor Conzalo Román, inscrita el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro; Aclarada en cuanto a los linderos, según escritura de diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a nte el Hotario doctor Conzalo Román, inscrita el quince de noviembre del mismo año; estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido do enajenar. Sign aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escri⁄tura da venta de las áreas comunales. - Ouito, primero do agosto (de mi/1/ novecientos noventa y siete, las ocho a.m. 11

REGISTRADOR.

MUDEZ DELICENT IFICADO 30 DAS

CERTIFICADO No. : C5035730.001

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Fl Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantán, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, para los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enatenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el COMITE FRO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compre en mayor extensión a José Abelardo Chancusi Chiquín, viudo, según consta do la escritura otorgada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de Octubre del mismo año; el vendedor adquiriá por adjudicación del IERAC, según acta dictada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de Enero de mil novecientos setenta y nueve; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escritura de venta de las áreas comunales.- Quito, primero de de to de mil novecientos siete, las ocho a.m. [37] EL INEGHENTONS

LOS DATOS DO MATOS DO SERBOTHERO DO LOS MENTES EVIMENTARES DE SABILIDAD AL CIERTIFICA (MES

will ald low

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035730.004

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, p ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el COMITE PRO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión a María Simbaña Inga, según escritura otorgada el prinoro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Hotario doctor Nelson Galarza, inscrità el treinta de onero de mil novocientos noventa y dos; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, pi prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escritura de venta de las éreas comunales. - Quito, primero (de agoç∮√o∭e mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. EL REGIS

whichalou

-- - gó ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a OCHO (08) --- de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

NOTARIO DECIMO Ir. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

Cen esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 11084 N°. 3665 del

REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo /28

Quito, a 29 de 100 570 de 1.99

EL REGISTRADOR

SEE THANK OF IN CHOCKEN

Discussion of the second

Efficient (Argera I.)

CHARLE GERANT



